

CIRCULAR

000244

DE: **DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA**
Secretaria de Educación Municipal

PARA: **RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

ASUNTO: **REQUERIMIENTO DEBIDO PROCESO**

Ante el gran cumulo de las decisiones empresariales expedidas por ENERTOLIMA en ejercicio del derecho consagrado en el servicio publico domiciliario de energía eléctrica en donde se han detectado anomalías técnicas en las instalaciones eléctricas y/o equipo de medida que presuntamente afectan la fidelidad de la medida. Dichas decisiones han sido objeto de notificación ya sea personal o por medio de edicto y/o aviso para ser recurridas vía recurso de reposición ante la misma entidad o apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Es por lo anterior que se les exhorta sobre la prevención del daño antijurídico que se pueda causar a los intereses del Municipio, para que una vez se tenga conocimiento sobre la existencia de dichas decisiones por parte de Enertolima sean remitidas a esta secretaria para que las mismas puedan ser controvertidas mediante el debido proceso del cual han adolecido hasta la fecha.

Cabe recordarle que los rectores son los representantes de los establecimientos ante la las autoridades escolares y la comunidad educativa. El rector debe cumplir entre otras funciones las contenidas en la ley 715 de 2001 articulo 10; sin que ello quiera decir que pueda ejercer funciones de representación legal la cual corresponde a la entidad territorial, en este caso en particular en cabeza del Señor Alcalde en virtud de la certificación que en materia educativa le diese el Ministerio de Educación al Municipio

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: Oscar Humberto Guzmán Viro
Asesor jurídico: Estelma
Agosto 21/2013